



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE TRABAJO Y LOGRO
ENGRANDE



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

RECURSO DE REVISIÓN NO. 00585/INFOEM/IP/RR/2017

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 0544/2017

ASUNTO: Informe de Justificación

Toluca de Lerdo, México; Marzo 23 de 2017

**MAESTRA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

LARISSA LEÓN ARCE, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

Que por medio del presente, y con fundamento en los numerales DÉCIMO PRIMERO inciso "d" y DÉCIMO CUARTO de los *Lineamientos para la Recepción y Trámite de los Recursos de Revisión Interpuestos, así como del Cumplimiento de su Resolución por parte de las Unidades de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, así como la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado*; CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, ante Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** dentro del Recurso de Revisión interpuesto por la C. , en contra de supuestos actos de esta Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en los términos siguientes:

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Marzo 13 de 2017. En el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), con el Folio No. 00585/INFOEM/IP/RR/2017, el presente señaló como Acto Impugnado lo siguiente:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE. C.P. 50090. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
ENGRANDE



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ACTO IMPUGNADO

"LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO." (Sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"APELANDO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, EXPONGO QUE CONTRARIO A LO ESGRIMIDO POR EL SUJETO OBLIGADO, EXISTEN INDICIOS SUFICIENTES MANIFESTADOS POR EL TITULAR "EDUARDO VALIENTE HERNANDEZ" QUE DAN CUENTA DE QUE SI EXISTE REGISTRO INFORMATIVO SOBRE LAS ACCIONES AL RESPECTO, DA CUENTA DE ELLO LA CONSULTA PUBLICA, DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB: <https://meganoticias.mx/tu-ciudad/toluca/ultimo-minuto/item/239191-ces-desplegara-operativo-para-las-proximas-elecciones.html> <https://oaxaca.quadratin.com.mx/edomex-sin-focos-rojos-las-elecciones-ces/> <https://www.youtube.com/watch?v=ET3nysWsimk> POR TANTO, SOLICITO, SE DECLARE FUNDADO EL PRESENTE RECURSO, Y EN CONSECUENCIA, SE ME PUEDA ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERO." (Sic)

II. ANTECEDENTES

1. Febrero 2 de 2017. Mediante número de Folio o Expediente 00025/CSC/IP/2017 del SAIMEX, la C. _____, solicitó lo siguiente:

"Solicito toda la información sobre la elección de Estado ejercida desde el titular del poder ejecutivo y ejecutada por esta instancia" (Sic)

2. Febrero 10 de 2017. La Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana interpuso a través del SAIMEX requerimiento de aclaración.

3. Febrero 13 de 2017. La C. _____, contestó el requerimiento planteado de la siguiente manera:

"Toda la documentación referente al operativo para el desarrollo de la elección de 2017 para renovar la gobernatura del estado de México." (Sic)

4. Febrero 23 de 2017. La Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana notificó la respuesta al particular a través del SAIMEX.

Febrero 13 de 2017. La Solicitante interpuso Recurso de Revisión, el cual se registró por medio del SAIMEX con el Folio No. 00585/INFOEM/IP/RR/2017, con el Acto Impugnado referido en el número 1 de este escrito.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 26 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
ENGRANDE



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

5. Marzo 17 de 2017. Se notifica por parte del INFOEM la admisión al trámite del Recurso de Revisión que nos ocupa, el cual se pone a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días manifiesten lo que a su derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos.

III. OBJECCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO

Este Sujeto Obligado confirma la respuesta proporcionada a la ahora recurrente en los términos siguientes:

1. Es necesario analizar la Solicitud de Información que ingresó la solicitante, y la respuesta que se otorgó, a saber:

"... Toda la documentación referente al operativo para el desarrollo de la elección de 2017 para renovar la gobernatura del estado de México"... (Sic)

Como respuesta a lo anterior, mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2017, notificado por medio del SAIMEX al día siguiente, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana hizo del conocimiento a la C. que hasta esa fecha, no se tenía diseñado el operativo en mención.

2. Sin embargo, la ahora recurrente manifestó en las Razones y Motivos de Inconformidad que:

"... EXISTEN INDICIOS SUFICIENTES MANIFESTADOS POR EL TITULAR "EDUARDO VALIENTE HERNANDEZ" QUE DAN CUENTA DE QUE SI EXISTE REGISTRO INFORMATIVO SOBRE LAS ACCIONES AL RESPECTO, DA CUENTA DE ELLO LA CONSULTA PUBLICA, DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB:

<https://meganoticias.mx/tu-ciudad/toluca/ultimo-minuto/item/239191-ces-desplegara-operativo-para-las-proximas-elecciones.html>

<https://oaxaca.quadratin.com.mx/edomex-sin-focos-rojos-las-elecciones-ces/>

<https://www.youtube.com/watch?v=ET3nysWsimk> (Sic)

Las ligas en comento, refieren la información que se menciona a continuación:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

CES

COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

7"

CES desplegará operativo para las próximas elecciones

Por: [Luis Fernando Rodríguez](#)



La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES) desplegará un operativo de seguridad para las elecciones estatales de 2017, con el fin de garantizar la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos durante el proceso electoral.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

4 de 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



UNITE, LUCHA Y TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

CES

COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA



Edomex - Toluca

Edomex sin focos rojos para las elecciones: CES

El Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, Eduardo Valiente Hernández, aseguró que en el Estado de México no se han detectado focos rojos para las elecciones.

- A+ TOLUCA. Edomex: 10 de marzo de 2017.- Pese a la incidencia delictiva registrada en algunas regiones del Estado de México, las autoridades estatales no tienen detectados "focos rojos" en municipios previo a la jornada electoral a desarrollarse el próximo 4 de junio para elegir a gobernador.
- A- El comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, Eduardo Valiente Hernández, aseguró se han registrado reuniones con el Instituto Nacional Electoral y local para asegurar la debida actuación por lo que se tienen las condiciones óptimas para que los comicios transcurran en calma.
- El Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, Eduardo Valiente Hernández, aseguró se han registrado reuniones con el Instituto Nacional Electoral y local para asegurar la debida actuación por lo que se tienen las condiciones óptimas para que los comicios transcurran en calma.
- Aseguro la policía estatal tendrá presencia en las 125 denuncias, antes durante y después del proceso aunque se pondrá mayor atención en las zonas donde se tiene mayor número de personas inscritas dentro del padrón electoral aunque garantizo que ninguna será desatendida.
- Estamos trabajando con todos los elementos generando un ABC de los funcionarios ante las elecciones, para no recurrir en alguna falta y no tenermos algun foco rojo en ese sentido e información que podamos establecer que tengamos una problemática, sostuvo en entrevista.
- El responsable de la policía operativa se está ocupando de diseñar estrategias que aseguren tener unas elecciones tranquilas y en paz, insistió en el Valle de México como en el sur de la entidad, que son consideradas como dos de las zonas más conflictivas de todo territorio mexiquense.
- Añadió que aprovecharán el tiempo que aún queda para afinar detalles con los órganos electorales, encargados del despliegue de la papelería electoral para actuar de forma coordinada, cada uno en la parte que le corresponde para entregar buenos resultados, el próximo domingo 4 de junio.



Temporada electoral, sin focos rojos en Edomex:
Eduardo Valiente

PORTAL
Foras Digital
Suscribirse

15 de 310

Publicado el 10 mar 2017

10 mar 2017 09:05 en el Estado de México para atender eventos laborales en materia de seguridad durante la temporada electoral aseguró Eduardo Valiente Hernández, Comisionado de Seguridad Ciudadana.

Tomando en consideración las notas informativas que señaló la C. **Eduardo Valiente Hernández**, y con la intención de fortalecer la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, es importante precisar lo siguiente:

- a. Las notas de mérito fueron publicadas el 10 de marzo del presente año, posteriores a la fecha en que se dio respuesta a la Solicitud de Información en comentario.
- b. Estas notas, como otras publicadas con posterioridad, aseveran que el Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, Lic. Eduardo Valiente Hernández, afirma que se encuentran planificando y diseñando diversas estrategias para garantizar la seguridad de las personas en la jornada electoral próxima a realizarse en el Estado de México, lo cual no presupone que se tiene un documento terminado de dicho operativo.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- c. De esta manera, las notas mencionan el diseño e instrumentación de un operativo futuro, al manifestarse que la Policía Estatal tendrá presencia en los 125 municipios de la Entidad y que se desplegará un dispositivo con la totalidad de elementos.
 - d. En conclusión, actualmente la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana si bien trabaja en el diseño del operativo a implementarse en la jornada electoral que tendrá verificativo en territorio mexiquense el próximo 4 de junio del presente año, al día de la fecha, jueves 23 de marzo de 2017, no se tiene culminado el documento solicitado por la C.
3. Se considera necesario analizar las atribuciones que diversas disposiciones normativas otorgan a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en la materia que nos ocupa:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

[... **Artículo 86.-** El Ministerio Público y las policías se coordinarán en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley local en la materia.

El Ministerio Público y las policías, en el ejercicio de sus funciones, prestarán el auxilio que les soliciten los órganos del poder público y los órganos constitucionales autónomos. ...]

[... **Artículo 143.-** Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos. ...]

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes: ...]

V. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre. ...]

XX. Colaborar, cuando así lo soliciten otras instituciones del Estado, federales, municipales o del Distrito Federal competentes en la protección de la integridad, derechos y patrimonio de las personas, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente en el mantenimiento y restablecimiento

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 26 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

6 de 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

de la paz y orden públicos, así como intervenir, en el ámbito de su competencia, en materia de portación de armas y explosivos. ...

XXV. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos. ...].

CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 185.** El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: ...

XXXVI. Solicitar directamente o por medio de sus órganos y dependencias, el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar, en los términos de este Código, el desarrollo del proceso electoral. ...

Artículo 348. Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, las instituciones policiales intervendrán y deberán prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto y los presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de este Código. Bajo ningún supuesto podrán actuar al margen de lo antes señalado. ...].

Por lo antes mencionado, es claro que para cualquier proceso electoral la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana tiene diversas facultades, competencias y funciones asignadas por el marco normativo que la rige, sin embargo no existe fuente obligacional alguna que establezca fechas anteriores a la jornada electoral para disponer de documentación que precise los operativos a realizar, en aras de salvaguardar el orden y la paz públicos, y de garantizar el adecuado desarrollo de la jornada en comento.

3. Finalmente, la ahora recurrente pide "... SE DECLARE FUNDADO EL PRESENTE RECURSO, Y EN CONSECUENCIA, SE ME PUEDA ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERO" ... (Sic)

Como se dijo con anterioridad, al día de la fecha la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, no cuenta con la información solicitada por la ahora recurrente, por tal motivo, y en apego a lo establecido por el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: ... Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre ..., no es posible proporcionar la documentación requerida por la C. , por encontrarse en proceso de integración.

Respecto, es aplicable el Criterio 09/10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que refiere:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

7 de 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE TRABAJO Y LOGRO
engrande



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

[... Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. ...]

De igual manera, sirva de apoyo la Tesis: I.8o.A.136 A., de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXIX, Marzo de 2009, Página 2887, que refiere lo siguiente:

[... TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBREN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL. Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en ésta se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados; también lo es que ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obren en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos -los

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VÉRTICE. C.P. 50090. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

8 de 9



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
engrande



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

solicitados- y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo en revisión 333/2007. Manuel Trejo Sánchez. 26 de octubre de 2007. Mayoría de votos. Disidente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Ponente: Ma. Gabriela Rolón Montaña. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández. ...].

En consecuencia, este Sujeto Obligado respetuosamente solicita a la Ponencia bajo su digna titularidad confirmar la respuesta otorgada, por considerar que las razones o motivos de inconformidad expresados por la C. en el Recurso de Revisión que nos ocupa, carecen del fundamento legal suficiente para determinar la procedencia de los agravios manifestados.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado:

A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por recibido el presente Informe de Justificación en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y

SEGUNDO: Resolver a favor de este Sujeto Obligado el Recurso de Revisión que nos ocupa, en virtud de que la respuesta otorgada oportunamente a la recurrente se realizó en el marco de la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo a las facultades que la legislación vigente le otorga a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, tal y como fue descrito en el cuerpo del presente documento.

ATENTAMENTE
JEFA DE LA UIPPE Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COMISARIO JEFE
MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

9 de 9